



0017

*Presidencia de la Nación*  
*Comité Federal de Radiodifusión*

*"2007- Año de la Seguridad Vial"*

BUENOS AIRES,

**18 ENE 2007**

Visto los Expedientes N° 307-COMFER/04, N° 1723.00.0/99, N° 349.00.0/99, N° 1985.00.0/99, N° 2532.00.0/99, N° 1885.00.0/99, N° 347.00.0/99 y N° 2157.00.0/99 del registro del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el visto se relacionan con la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Que por Resolución N° 859-COMFER/99, confirmada por su similar N° 876-COMFER/00 y modificada por Resoluciones Nros. 935 y 2387-COMFER/01, se adjudicó al señor Luis Ignacio ARAUJO, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la Categoría E, Canal 232, Frecuencia 94.3 MHz., con la señal distintiva LRK355, en la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima.

Que, por su parte, mediante Resolución N° 727-COMFER/99, confirmada por su similar 785-COMFER/00, se adjudicó al señor Gustavo Eduardo ICK, una licencia para el servicio de que se trata, con Categoría D, en el Canal 266, Frecuencia 101.1 MHz., identificado con la señal distintiva LRK344, en la referida localización.

Que por Resolución N° 830-COMFER/99, confirmada por Resolución N° 868-COMFER/00, se adjudicó a la firma SANOVIR S.R.L.



0017

*Presidencia de la Nación*

*Comité Federal de Radiodifusión*

*"2007- Año de la Seguridad Vial"*

(e.f.), una licencia de frecuencia modulada en la Categoría E, Canal 244, Frecuencia 96.7 MHz., con la señal distintiva LRK354 en las antedichas ciudad y provincia.

Que asimismo, por Resolución N° 2172-COMFER/01, se adjudicó a la firma COMUNICANDONOS S.R.L., una licencia del citado servicio, con Categoría F, en el Canal 250, Frecuencia 97.9 MHz., con la señal distintiva LRK374, en la misma ciudad y provincia.

Que por Resolución N° 694-COMFER/99, confirmada por Resolución N° 916-COMFER/00, rectificadas por su similar N° 164-COMFER/06, se adjudicó al señor Marcelo Alberto BANDIERA, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de FM, con Categoría E, en el Canal 242, Frecuencia 96.3 MHz., señal distintiva LRK340, en las antes citadas ciudad y provincia.

Que, por su parte, mediante Resolución N° 730-COMFER/99, confirmada por su similar N° 774-COMFER/00, se adjudicó al favor del Sr. Néstor Carlos ICK, una licencia para el servicio de que se trata, en la Categoría B, Canal 260, Frecuencia 99.9 MHz, señal distintiva LRK342, en las mencionadas ciudad y provincia.

Que las mencionadas licencias han sido adjudicadas en el marco del Régimen de Normalización de Estaciones de Frecuencia Modulada, instaurado por los Decretos Nros. 1144/96 -modificado y complementado a través de sus similares Nros. 1260/96 y 310/98, respectivamente-; 2/99 y 883/01.

Que en virtud de los estudios tendientes a optimizar el Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias para el Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia, la COMISION NACIONAL



0017

*Presidencia de la Nación*

*Comité Federal de Radiodifusión*

*"2007- Año de la Seguridad Vial"*

DE COMUNICACIONES, mediante TRECNC 31788/06, informó que resulta pertinente la modificación de los parámetros técnicos oportunamente asignados a los servicios antes detallados.

Que en tal sentido, la referida COMISION NACIONAL, ha propuesto la modificación de los canales y las frecuencias otorgadas al momento de adjudicar las licencias correspondientes a los expedientes mencionados en el VISTO.

Que consecuentemente, se comunicó a los licenciatarios la propuesta de modificación de canales y frecuencias aludida, a efectos de que formulen las consideraciones que estimen pertinentes y en su caso presten conformidad.

Que ninguno de los licenciatarios ha expresado su disconformidad respecto del cambio de canal propuesto por el organismo técnico, encontrándose vencido el plazo para hacerlo.

Que, por su parte, mediante el dictado de la Resolución N° 929-COMFER/99, de fecha 11 de noviembre de 1999, confirmada por su similar N° 1516-COMFER/01, se procedió a adjudicar a la señora Nely Delfina JUAREZ, la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, categoría E, Canal 246, Frecuencia 97.1 MHz., señal distintiva LRK 377, de la localidad de LA BANDA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Que en tal sentido, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha propuesto la modificación del canal y la frecuencia otorgados al momento de adjudicar la licencia citada; propuesta comunicada a la licenciataria y oportunamente, aceptada por la misma.



0017

*Presidencia de la Nación*

*Comité Federal de Radiodifusión*

*"2007- Año de la Seguridad Vial"*

Que consecuentemente corresponde el dictado del acto por el cual se adopten las medidas conducentes a implementar la propuesta formulada por la citada COMISION NACIONAL.

Que, en otro orden, mediante Decreto N° 7476/68 se concedió a RADIODIFUSORA SANTIAGO DEL ESTERO S.A., la licencia para el funcionamiento y explotación de la emisora LV11, de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, renovada a través del Decreto N° 109/83 y prorrogada mediante Resolución N° 1059-COMFER/00.

Que el Decreto N° 1933/94 autorizó a la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO a instalar y operar un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, asignándole el canal 286, categoría C, frecuencia 105.1 MHz.

Que por Decreto N° 783/89, se autorizó a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, a instalar y operar un servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en las mismas ciudad y provincia, asignándole la frecuencia 92.7 MHz., categoría D.

Que la propuesta efectuada por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES implica así también la modificación de los parámetros técnicos de emisión correspondientes a los servicios detallados en los tres considerandos precedentes.

Que en atención al extendido alcance de la prenotada modificación, resulta dable la adopción de las medidas que permitirán la modificación simultánea de las condiciones de emisión de los servicios de que se trata, a fin de evitar incompatibilidades entre ellos.



0017

*Presidencia de la Nación*

*Comité Federal de Radiodifusión*

*"2007- Año de la Seguridad Vial"*

Que, consecuentemente, y hasta tanto se dicten los decretos propiciados por este COMITE FEDERAL en los Expedientes Nros. 1905-COMFER/97, 1538-COMFER/90 y 1071-COMFER/89, correspondientes a los servicios de LV 11 RADIODIFUSORA SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA, de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO y de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, respectivamente, es dable el dictado del acto administrativo por el cual se asigne provisoriamente, a los servicios de que se trata, los parámetros técnicos propuestos por la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la DIRECCION GENERAL ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA ha tomado la intervención que le compete y emitido el correspondiente dictamen.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 98 de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias, y 2° del Decreto 131 del 4 de junio de 2003.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN EL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asígnase al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRK355, de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 859-COMFER/99, confirmada por su similar N° 876-COMFER/00 y modificada por Resoluciones Nros. 935 y 2387-COMFER/01, al señor Luis Ignacio ARAUJO, el Canal 231, frecuencia 94.1 MHz.



0017

*Presidencia de la Nación*

*Comité Federal de Radiodifusión*

*"2007- Año de la Seguridad Vial"*

ARTICULO 2°.- Asígnase al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRK344, de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 727-COMFER/99 confirmada por su similar N° 785-COMFER/00, al señor Gustavo Eduardo ICK, el Canal 267, frecuencia 101.3 MHz.

ARTICULO 3°.- Asígnase al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRK354, de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 830-COMFER/99, confirmada por Resolución N° 868-COMFER/00, a la firma SANOVIR S.R.L, el Canal 243, frecuencia 96.5 MHz.

ARTICULO 4°.- Asígnase al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRK374, de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 2172-COMFER/01, a la firma COMUNICANDONOS S.R.L , el Canal 249, frecuencia 97.7 MHz.

ARTICULO 5°.- Asígnase al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRK340, de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 694-COMFER/99, confirmada por Resolución N° 916-COMFER/00, rectificada por su similar N° 164-COMFER/06, al señor Marcelo Alberto BANDIERA, el Canal 241, frecuencia 96.1 MHz.

ARTICULO 6°.- Asígnase al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRK342,



0017

*Presidencia de la Nación*

*Comité Federal de Radiodifusión*

*"2007- Año de la Seguridad Vial"*

de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 730-COMFER/99, confirmada por su similar N° 774-COMFER/00, al señor Nestor Carlos ICK, el Canal 261, frecuencia 100.1 MHz.

ARTICULO 7°.- Asígnase al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRK377, de la localidad de LA BANDA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 929-COMFER/99, confirmada por su similar N° 1516-COMFER/01 a la señora Nely Delfina JUAREZ, el Canal 245, frecuencia 96.9 MHz.

ARTICULO 8°.- Asígnase en forma provisoria al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia correspondiente a la licencia de RADIODIFUSORA SANTIAGO DEL ESTERO S.A., de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, identificado con la señal distintiva LV11, la frecuencia 98.9 MHz., Canal 255, con categoría C.

ARTICULO 9°.- Asígnase en forma provisoria al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia autorizado mediante Decreto N° 1933/94 a la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, en la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, la frecuencia 104.9 MHz., Canal 285, con categoría C.

ARTICULO 10.- Asígnase en forma provisoria al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia autorizado mediante Decreto N° 783/89 a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, en la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO, provincia homónima, la frecuencia 92.9 MHz., Canal 225, con categoría D.

ARTICULO 11.- Otórgase un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos



*Presidencia de la Nación*

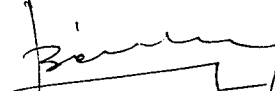
*Comité Federal de Radiodifusión*

*"2007- Año de la Seguridad Vial"*

computados a partir de la notificación de la presente, para la implementación de las modificaciones de frecuencias dispuestas por la presente.

ARTICULO 12.- Comuníquese lo resuelto en la presente a la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido archívese (PERMANENTE).

  
Lic. JULIO D. BARLAHC  
INTERVENTOR  
COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN

0017

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ -COMFER/07  
EXPEDIENTES Nros. 307-COMFER/04;  
1723; 349; 1985; 2532; 1885; 347  
y 2157.00.0/99